



OFICIO N° 048/2016

SANTIAGO, 25 de julio de 2016

Ant.: Presentación de 15 de junio de 2016, del H. Senador señor Carlos Montes Cisternas.

Mat.: Pronunciamiento en materia de criterios de uso de gastos en Difusión de la asignación Gastos Operacionales.

A: PRESIDENTE DEL SENADO, H. SENADOR SEÑOR RICARDO LAGOS WEBER

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR SERGIO PÁEZ VERDUGO

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias durante la sesión celebrada el día de hoy, debatió la comunicación del antecedente, en la cual el H. Senador señor Carlos Montes Cisternas solicita a este Consejo que precise el criterio de uso del ítem *Difusión* de la Asignación "Gastos Operacionales", en el sentido que, en el caso de la Región Metropolitana, deben entenderse comprendidas las actividades que convoquen los parlamentarios de la Circunscripción Santiago Oriente y a la que asistan exclusivamente ciudadanos de ésta, aún cuando en razón de la conectividad y servicios se realicen en la comuna de Santiago, la que no integra esa circunscripción.

Sobre el particular, este Consejo ha acordado, en forma unánime, informar a V.E. lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 02, de 5 de septiembre de 2011, de este Consejo; con cargo a la asignación "Gastos Operacionales", ítem Gasto "Difusión", es posible destinar fondos al pago de: "Contratación de medios de comunicación o difusión – Diseño y elaboración de impresos en general – Suscripciones – Compra de libros y de publicaciones". Luego, en los "criterios de uso" definidos por dicha resolución se detalla exactamente cuáles de esos gastos se pueden financiar con cargo a las asignaciones parlamentarias. Allí, se indica que es posible imputar a ese ítem:

"Alimentación y traslado de los asistentes a las reuniones informativas sobre la función parlamentaria a las que convoquen los parlamentarios en su respectiva circunscripción o distrito".



Por lo tanto, y según se desprende del tenor literal de la norma citada, no resulta posible financiar con los referidos fondos gastos en alimentación y traslado a las reuniones informativas sobre la función parlamentaria a las que convoquen los Senadores, si éstas se realizan fuera de sus respectivas circunscripciones.

No obstante, y en relación a la consulta del antecedente, debe tenerse presente que este Consejo, a través del Oficio N°037/2015 y ratificado en el Oficio N° 048/2015, incorporó dentro de los criterios de uso del ítem "Difusión" de la asignación "Gastos Operacionales" la autorización para cargar la alimentación y el traslado de delegaciones que visitan los edificios del Congreso Nacional, constituyéndose ella en la única excepción a la imputación ya señalada. Teniendo en consideración que el edificio del ex Congreso Nacional, ubicado en la comuna de Santiago, es una de las sedes del Congreso Nacional, la autorización en comento beneficia también a las comunas circundantes y cercanas a la de Santiago entre las que se encuentran las que componen la Circunscripción Santiago Oriente.

El Consejo espera que estas aclaraciones sean de utilidad.

Conforme con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 16 del Reglamento del Consejo, se acordó dar a esta respuesta el carácter general que amerita su contenido y, por ello, la respuesta se cursa a V.E. con copia al señor Senador solicitante.

Lo que tengo a honra informar a V.E.

Dios guarde a V.E.

DANIEL MUÑOZ CABALLERO
Secretario Ejecutivo

SERGIO PÁEZ VERDUGO
Presidente

C/c.: H. Senador Carlos Montes Cisternas,
Secretario General del Senado, y
Coordinador del Comité de Auditoría Parlamentaria.